
Informe especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), periodo 2016-2018. **Caso: Ameca.**

**Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la
Igualdad de Género**

2019 |

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	3
2. CONCEPTOS BÁSICOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
3. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN MÉXICO	6
3.2 ENDIREH 2016	9
3.2.1 Resultados generales a escala nacional obtenidos de la encuesta	10
4. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN JALISCO	11
Violencia por ámbitos	12
Cifras preliminares. Información proveniente de las Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público.	13
5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE AMECA	19
6. CONTEXTO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE AMECA	20
Tabla desarrollo de los conceptos medulares	22
6.1.1 Vulnerabilidades	23
Empoderamiento	23
Salud reproductiva:	24
6.1.2 Amenazas	24
4. Carencia social del municipio:	24
6.1.3 Riesgo	24
6.1.4 Ficha municipal	25
Mapa recuperado del estudio sobre mapas de violencia comunitaria realizado por el Instituto Estatal de Estadística y Geografía y el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2016 ⁹	28
7. MECANISMOS LOCAL Y FEDERAL DE ALERTA DE VIOLENCIA	29
7.3.1 Mecanismo local	35
7.3.2 Mecanismo federal	35
8. ACCIONES REPORTADAS POR EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE AMECA	36
9. PROPOSICIONES	38
Al Ayuntamiento de Ameca	38
Al personal adscrito al sistema municipal de salud	41
A personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, Juzgado municipal, Sindicatura, personal que brinda atención jurídica y psicológica a mujeres receptoras de violencia:	41
Atentamente	[Error! Marcador no definido.

1. PREÁMBULO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos de todas las personas y, en particular, de aquellas que están en situación de vulnerabilidad y de los grupos históricamente discriminados y con el propósito de fortalecer su trabajo e incidencia en el año 2018, el titular de esta defensoría creó la Relatoría especializada en derechos humanos de las mujeres y género, la cual tiene dentro de sus atribuciones, la generación de investigaciones, informes especiales y documentos técnicos que den cuenta sobre la situación actual de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres desde todas sus diversidades en el estado de Jalisco.

Asimismo, en el mes de abril de 2019 se llevaron a cabo reformas **a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres** y Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a partir de las cuales se **otorga a esta defensoría la obligación de llevar a cabo la observancia en materia de igualdad, así como de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres**. Estas reformas fortalecen las atribuciones que la CEDHJ tiene desde su creación, e implican; el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas estatales en la materia.

Por lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 35 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 81 de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se realiza el presente informe municipal sobre la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), periodo 2016-2018. Caso: Ameca.

Por lo cual se resalta en primer término que Ameca es el único municipio que cuenta solo con mecanismo estatal de alerta de violencia contra las mujeres y, por ende, es muy importante analizar el contexto particular de las violencias contra la diversidad de mujeres que ocurren en ese municipio, así como los avances y pendientes de la agenda local de prevención y atención de la violencia, así como de igualdad en aras de avanzar hacia la disminución y eliminación de las brechas de género.

En el presente documento se analiza brevemente el contexto del municipio de Ameca, considerando sobre todo la revisión del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad sobre los índices delictivos y las llamadas de urgencia relacionadas con la violencia contra las mujeres, el informe especial sobre medidas y

órdenes de protección realizado por esta defensoría¹, los informes sobre el cumplimiento de los indicadores de las alertas de violencia emitidas² y la revisión de dos diagnósticos elaborados en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres.

2. CONCEPTOS BÁSICOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para reflexionar sobre la situación de la violencia contra las mujeres por razón de género, se recomienda tomar en cuenta los siguientes conceptos que refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismos que se emplearán a lo largo del informe:

Atención a la violencia contra las mujeres. Es una obligación del Estado y consiste en brindar servicios especializados que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia y que las combatan desde la integralidad. Busca garantizar atención de calidad a las mujeres en situación de violencia, que contemple su detección oportuna y proporcione servicios especializados –médicos, psicológicos, jurídicos y sociales– de manera gratuita, así como el restablecimiento de sus derechos, seguridad y autonomía.

Alerta de violencia de género. Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Debida diligencia.³ Es una obligación constitucional del Estado y un principio de atención hacia las víctimas directas e indirectas, en que el Estado deberá realizar todas

¹ Informe especial con propuestas de mejora respecto a las órdenes y medidas de protección para mujeres receptoras de violencia en Jalisco <http://cedhj.org.mx/relatoria%20mujeres/2019/INFORME%20ESPECIAL%20CON%20PROPUESTAS%20DE%20MEJORA%20RESPECTO%20A%20LAS%20C3%93RDENES%20Y%20MEDIDAS%20DE%20PROTECCI%C3%93N%20PARA%20MUJERES%20RECEPTORAS%20DE%20VIOLENCIA%20EN%20JALISCO.pdf>

² Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores de la AVCM 2016 https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avgm_jalisco.pdf
Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores AVGM junio 2017 https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/avance_0.pdf
Informe de cumplimiento de las conclusiones, recomendaciones e indicadores de la AVGM 2018 Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores AVGM octubre 2017 https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avgm_jalisco.pdf

³ Art. 5 Ley General de Víctimas.

las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como titular de derecho.

Derechos humanos de las mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Medidas de protección. De conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, es una medida que emite el Ministerio Público cuando la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de las víctimas.

Máxima protección.⁴ Es un principio rector de atención hacia las víctimas directas e indirectas, mediante el cual toda autoridad debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Modalidades de violencia. Las manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Órdenes de protección. Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, tanto en el ámbito privado como en el público, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

⁴ Ibídem

Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

A continuación se señala un listado de siglas y acrónimos que se utilizarán a lo largo del presente informe:

AR: Análisis de Riesgo

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer

CEDHJ: Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

CJM: Centro de Justicia para las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CNPP: Código Nacional de Procedimientos Penales

Endireh: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

FE: Fiscalía el Estado

IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LEAMVLV: Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia **LAV:** Ley Estatal de Atención a Víctimas

OdP: Órdenes de protección

SISEMH. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

3. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN MÉXICO

La violencia de género contra las mujeres ha tenido no solo un aumento exponencial en los últimos años, sino que además se ha transformado y ha puesto en evidencia nuevos retos de interpretación, análisis y atención. Las múltiples formas de violencia que vemos actualmente ponen en relieve diversas problemáticas y expresiones que antes no se consideraban y que hoy implican enormes esfuerzos y una atención integral por parte de las instituciones. Entre estas nuevas modalidades podemos encontrar el fenómeno de desaparición de mujeres y niñas, así como la participación directa o indirecta de ellas

en el crimen y la delincuencia organizada. Estas nuevas representaciones de la violencia de género suponen mayores retos y obligan al Estado mexicano a dejar de ver esta clase de violencia como un asunto privado para ser atendida como tema de seguridad ciudadana con una alta prioridad para establecer parámetros de análisis que permitan comprender estos nuevos elementos de manera integral y coordinada entre las diferentes áreas del Poder Ejecutivo y de todos los órdenes de gobierno.

La estimación más reciente realizada por ONU Mujeres a partir de los registros administrativos de 2019 de diversos organismos revela que en México mueren a causa de la violencia de género nueve mujeres diariamente, número demasiado preocupante si se toma como base que durante 2017 y 2018 se habló de siete mujeres

asesinadas cada día por esta causa. Jalisco cuenta ya con un decreto de Alerta de Violencia de Género Federal en diez municipios del estado y en ocho por el mecanismo local, en los que principalmente se concentran las denuncias de violencia familiar, violación, abuso sexual y feminicidio.

3.1 Informe de incidencia delictiva y llamadas de urgencia con referencia a violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (enero-mayo de 2019)

El objetivo de este reporte es poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres para conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de este grupo de población. Asimismo, da cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). La información que se presenta proviene de dos fuentes de información disponibles por el Centro Nacional de Información (CNI):

1. Información de incidencia delictiva, que incluye feminicidio y víctimas mujeres de otros delitos, con base en las denuncias realizadas ante el Ministerio Público en las 32 entidades federativas.
2. Estadísticas de llamadas de emergencia al número único 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas.

A partir de abril de 2018, este reporte se publica los días 25 de cada mes y su actualización es mensual, con una dimensión geográfica nacional y estatal. En el caso de los delitos de feminicidio, la información también se desagrega a nivel municipal. Las

cifras provienen de la información registrada en las carpetas de investigación iniciadas ante el Ministerio Público y son proporcionadas mes a mes por las procuradurías y fiscalías generales de las 32 entidades federativas. Es decir, se trata de presuntos hechos delictivos. Esta información se reporta al CNI con base en una nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas, la cual está alineada con la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos y al Catálogo de Delitos, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que permite generar estadísticas compatibles con otros organismos nacionales e internacionales.⁵ El informe con corte a mayo del presente año muestra el porcentaje total de las llamadas de emergencia, por tipo de incidente reportado:

- a) Violencia contra la mujer: 1.12%
- b) Abuso sexual: 0.03%
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.04%
- d) Violación: 0.02%
- e) Violencia de pareja: 1.78%
- f) Violencia familiar: 4.30%

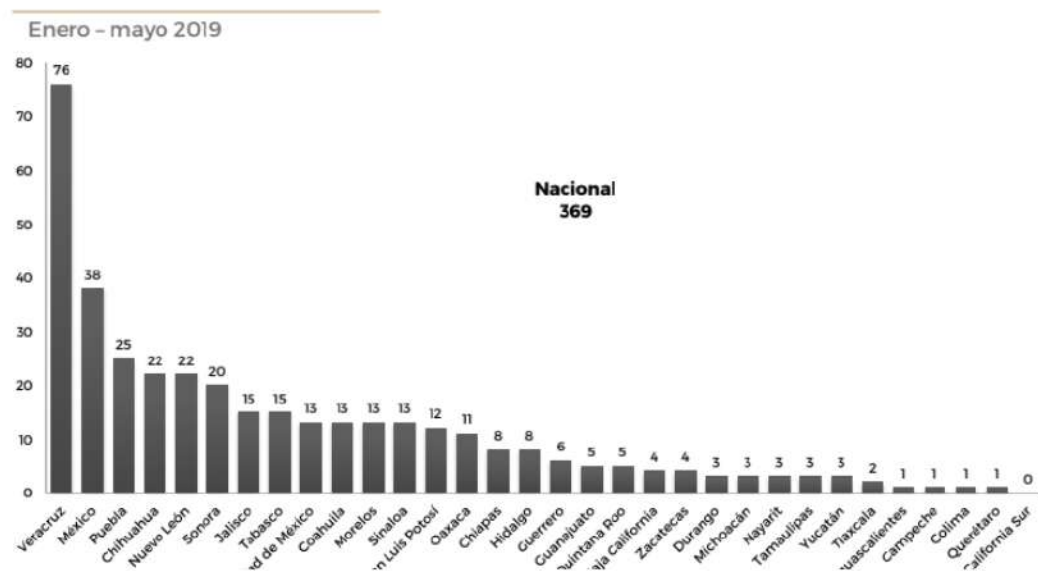
En cuanto la participación relativa de las presuntas víctimas mujeres por delitos en donde lesiones dolosas tuvo el 61.20%, seguido por lesiones culposas y otros delitos que atentan contra la libertad.

Respecto a la tendencia sobre los feminicidios ocurridos en México desde el 2015, se aprecia una ligera baja en el número de feminicidios en lo que va del 2019 con relación al 2018, sin embargo, es importante resaltar que no están consideradas todas las muertes violentas de mujeres, razón que podría dar un cambio radical a las cifras que se presentan, teniendo en cuenta que no todos los casos de feminicidios son considerados como tal por las entidades federativas; y que como ya lo han referido diversos estudios como el último realizado por las oficinas de las Naciones Unidas contra la trata y el delito; es necesario que se considere el feminicidio relacionado con el crimen organizado bajo un tratamiento diferencial.

Tabla recuperada del informe enero - mayo sobre la incidencia delictiva y llamadas de emergencia relacionadas con la violencia contra las mujeres.

⁵ Información sobre violencia contra las mujeres (incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), abril 2019. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO *: ESTATAL



3.2 ENDIREH 2016

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) es la encuesta realizada por el INEGI que mide las dinámicas y relaciones dentro del hogar, así como las experiencias de las mujeres con relación a las diferentes formas de violencia en variados ámbitos y espacios, como la escuela, la comunidad y el trabajo en función de las diversas clases de violencia clasificadas dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Endireh se ha realizado en cuatro ocasiones: la primera fue en 2003 y la más reciente en 2016, presentada el 18 de agosto de 2017. Por sus características, la encuesta es un gran ejemplo a escala internacional y en América Latina y las Antillas debido a que es considerada de las únicas que miden la violencia contra las mujeres por tipo y modalidad.

La Endireh 2016 incorpora actos violentos contra las mujeres y homologa el conjunto para cada tipo de violencia.

Ámbitos de ocurrencia • Escolar • Laboral • Comunitario • Familiar • Pareja	Tipos de violencia • Emocional • Física • Económica • Patrimonial • Sexual	Nuevas temáticas incluidas en 2016 • Atención obstétrica • Abuso sexual en la infancia
--	---	--

Cuadro de elaboración propia.

3.2.1 Resultados generales a escala nacional obtenidos de la encuesta

66.1 por ciento han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, y ejercida por cualquier agresor.

Con referencia a ese 61 por ciento:

- 49.0 por ciento violencia emocional
- 29.0 por ciento violencia económica patrimonial o discriminación en el trabajo
- 41.3 por ciento violencia sexual
- 34.0 por ciento violencia física

Primeros cinco lugares en el ámbito nacional por tipo y modalidad de violencia de acuerdo con la ENDIREH 2016

Estados con mayor proporción de violencia contra las mujeres	• Ciudad de México • Estado de México • Jalisco • Aguascalientes • Querétaro
Violencia escolar	• Querétaro • Jalisco • Ciudad de México • Aguascalientes • Oaxaca

Violencia laboral	• Chihuahua • Coahuila • Querétaro • Baja California • Quintana Roo
Comunitaria	• Ciudad de México • Estado de México • Jalisco • Aguascalientes • Querétaro
Laboral	• Estado de México • Ciudad de México • Aguascalientes • Jalisco • Oaxaca
Obstétrica	• Estado de México • Ciudad de México • Tlaxcala • Morelos • Querétaro

Cuadro de elaboración propia.

4. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN JALISCO

Es importante recordar que en Jalisco se iniciaron los procesos de investigación y análisis para la probable activación de las alertas de violencia contra las mujeres desde 2015 (de acuerdo con la legislación estatal), y la de género en 2016 (con la legislación nacional):

- Mecanismo de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM), previsto en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se inician estudios e investigaciones en 2015, y se activa la alerta en febrero de 2016.
- Mecanismo de Alerta de Violencia de Género (AVGM), contenido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se inician estudios con la petición de la activación nacional en diciembre de 2016 y se activa en noviembre de 2018.

Para el proceso de investigación y análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia contra las Mujeres, el municipio de Ameca fue considerado como prioritario debido a los altos índices de violencia sexual reportados por la entonces Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Salud desde 2015.

4.1 ENDIREH RUBRO JALISCO

En el ámbito estatal, según los datos de la ENDIREH en Jalisco, 74.1 por ciento de las mujeres señala haber sufrido al menos un incidente de violencia en su vida. A su vez, de este porcentaje, 55.6 por ciento sufrió violencia emocional; 33.7 por ciento, violencia económico-patrimonial o discriminación; 37.1 por ciento, física; y 51.5 por ciento, sexual durante su vida en al menos un ámbito, y ejercida por diferentes tipos de agresor.

Violencia por ámbitos

De la prevalencia de violencia que los resultados de la ENDIREH muestran para el estado de Jalisco (74.1 por ciento), las mujeres encuestadas de entre quince años o más refieren haber vivido alguna forma de violencia; el ámbito comunitario es el de mayor proporción, con 48.2 por ciento; le sigue el escolar, con 32.2 por ciento, y después el laboral, que muestra 29.5 por ciento; la violencia con la pareja es de 47.4 por ciento. Debe resaltarse que estos datos están por encima de la media nacional.

Los números colocan a Jalisco como el primer lugar en violencia familiar y el segundo en violencia comunitaria y violencia escolar. De igual forma, como ya se dijo, Jalisco se encuentra, según el estudio de la CONAVIM, en sexto lugar del índice de riesgo junto con Ciudad de México y Michoacán.

4.2 DATOS SOBRE FEMINICIDIO

De acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y de la Fiscalía General de Jalisco, se han identificado, de acuerdo al protocolo de investigación, un total de **15 feminicidios** ocurridos del 1 de enero al 31 de mayo del presente año, lo que coloca al estado en el **séptimo lugar nacional con más feminicidios**; los primeros lugares los ocupan Veracruz, Estado de México y Puebla. Según el mismo informe del Secretariado Ejecutivo, Jalisco se encuentra en **tercer lugar nacional con mayor número de homicidios dolosos** cometidos en contra de mujeres, con un total de **104 mujeres**, seguido de CDMX y Guanajuato, que se encuentran en los primeros dos lugares.

Esto significa que no todas las muertes violentas de mujeres han sido consignadas como feminicidio.

Cifras preliminares. Información proveniente de las Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público.

Nota: La información puede modificarse en base a los resultados de la investigación, puede sufrir cambio en el tipo de delito o pudieran presentarse delitos adicionales, por lo que debe de ser considerada la información con las reservas a estas aclaraciones.

fuente: Fiscalía General del Estado de Jalisco.

MUNICIPIOS	ENE - DIC 201 3	ENE - DIC 201 4	ENE - DIC 201 5	ENE - DIC 201 6	ENE - DIC 201 7	ENE - DIC 201 8	ENE- MAY 2019
ACATIC	0	0	0	0	0	1	0
ACATLAN DE JUAREZ	3	0	0	2	0	0	0
AHUALULCO DE MERCADO	0	0	0	0	0	0	0
AMACUECA	0	0	0	0	0	0	0
AMATITAN	0	1	0	0	0	0	0
AMECA	1	0	1	0	0	1	0
ARANDAS	0	1	0	0	0	0	0
ATEMAJAC DE BRIZUELA	0	0	0	0	0	0	0
ATENGO	0	0	0	0	0	0	0
ATENGUILLO	0	0	0	0	0	0	0
ATOTONILCO EL ALTO	0	0	0	0	0	0	0
ATOYAC	0	0	0	0	0	0	0
AUTLAN DE NAVARRO	0	0	0	0	0	1	0
AYOTLAN	0	0	0	0	0	1	0
AYUTLA	0	0	0	0	0	0	0
BOLAÑOS	0	0	0	0	0	0	0
CABO CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0
CAÑADAS DE OBREGON	0	0	0	0	0	0	0
CASIMIRO CASTILLO	0	0	0	1	0	0	0
CHAPALA	0	0	1	1	1	0	0
CHIMALTITAN	0	0	0	0	0	0	0
CHIQULISTLÁN	0	0	0	0	0	0	0
CIHUATLAN	0	0	0	0	2	1	0
COCULA	0	0	0	1	0	0	0
COLOTLAN	0	0	0	0	0	0	0

CONCEPCION DE BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	0	0	0	0	0	0	0
CUAUTLA	0	0	0	0	0	0	0
CUQUIO	0	0	0	0	0	0	0
DEGOLLADO	0	0	0	1	0	0	0
EJUTLA	0	0	0	0	1	0	0
EL ARENAL	0	1	0	1	0	0	0
EL GRULLO	0	0	1	1	0	1	0
EL LIMON	0	0	0	0	0	0	0
EL SALTO	2	4	4	4	6	2	1
ENCARNACION DE DIAZ	0	0	2	0	0	0	0
ETZATLAN	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ FARIAS	0	0	0	0	0	0	0
GUACHINANGO	0	0	0	0	0	0	0
GUADALAJARA	1	4	14	2	1	6	3
HOSTOTIPAQUILO	0	0	0	0	0	0	0
HUEJUCAR	0	0	0	0	0	0	0
HUEJUQUILLA EL ALTO	0	0	0	0	0	1	0
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	0	1	1	3	1	1	0
IXTLAHUACAN DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0
JALOSTOTITLAN	0	0	0	1	0	0	0
JAMAY	0	0	1	0	0	0	0
JESUS MARIA	0	0	0	1	1	0	0
JILOTLAN DE LOS DOLORES	0	0	0	1	0	0	0
JOCOTEPEC	0	0	1	1	1	0	0
JUANACATLAN	0	0	0	0	1	0	0
JUCHITLAN	0	0	0	0	0	0	0
LA BARCA	0	0	1	2	0	0	0
LA HUERTA	0	0	0	0	0	0	0
LA MANZANILLA DE LA PAZ	0	0	0	0	0	0	0
LAGOS DE MORENO	0	0	0	2	1	0	0
MAGDALENA	0	0	0	0	1	0	0
MASCOTA	0	0	0	0	0	0	0
MAZAMITLA	0	0	0	0	0	1	0
MEXTICACAN	0	0	0	0	0	0	0
MEZQUITIC	0	0	1	1	0	0	1

MIXTLAN	0	0	0	0	0	0	0
OCOTLAN	0	0	1	2	2	0	0
OJUELOS DE JALISCO	0	0	0	0	0	0	0
PIHUAMO	0	1	0	0	0	0	0
PONCITLAN	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO VALLARTA	0	0	1	0	0	2	2
QUITUPAN	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	0	0	0	0	0	0	0
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	0	0	0	1	0	0	0
SAN GABRIEL	0	0	0	0	0	0	0
SAN IGNACIO CERRO GORDO	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LOS LAGOS	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	0	0	0	0	0	0	0
SAN JULIAN	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARCOS	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARTIN DE HIDALGO	0	0	1	0	0	0	0
SAN MIGUEL EL ALTO	0	0	0	0	1	0	0
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	6	1	5	0	3	2
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	0	0	0	0	0	0	0
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	0	0	0	0	0	0	0
SANTA MARIA DEL ORO	0	0	0	0	0	0	0
SAYULA	0	0	1	0	1	0	0
TALA	0	0	0	1	1	0	1
TALPA DE ALLENDE	0	0	0	0	0	0	0
TAMAZULA DE GORDIANO	0	0	0	0	0	0	0
TAPALPA	0	0	1	0	0	0	0
TECALITLAN	0	0	0	0	0	0	0
TECHALUTA DE MONTENEGRO	0	0	0	0	0	0	0
TECOLOTLAN	1	0	0	0	0	0	0
TENAMAXTLAN	0	0	0	0	0	0	0
TEOCALTICHE	0	0	0	0	0	0	0
TEOCUITATLAN DE CORONA	0	0	0	0	0	0	0
TEPATITLAN DE MORELOS	0	1	2	0	0	0	0

TEQUILA	0	1	3	2	0	0	0
TEUCHITLAN	0	0	0	0	0	0	0
TIZAPAN EL ALTO	0	0	1	2	0	0	0
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	10	7	6	3	3	3
TOLIMAN	0	0	0	0	0	0	0
TOMATLAN	0	0	0	0	0	0	0
TONALA	0	1	4	0	1	2	1
TONAYA	0	0	0	0	0	0	0
TONILA	0	0	0	0	0	0	0
TOTATICHE	0	0	1	0	0	0	0
TOTOTLAN	0	0	0	0	0	0	0
TUXCACUESCO	0	0	0	0	0	0	0
TUXCUECA	0	0	0	0	0	0	0
TUXPAN	0	0	1	0	0	0	0
UNION DE SAN ANTONIO	0	0	0	0	0	1	0
UNION DE TULA	0	0	0	0	0	0	0
VALLE DE GUADALUPE	0	0	0	0	0	0	0
VALLE DE JUAREZ	0	0	0	0	0	0	0
VILLA CORONA	0	0	1	0	0	0	0
VILLA GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0
VILLA HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0
VILLA PURIFICACION	0	0	0	1	0	1	0
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	0	1	0	0	0	0	0
ZACOALCO DE TORRES	0	0	0	0	0	0	0
ZAPOPAN	4	2	6	1	1	3	1
ZAPOTILTIC	1	1	0	0	0	0	0
ZAPOTITLAN DE VADILLO	0	0	0	0	0	0	0
ZAPOTLAN DEL REY	0	0	0	1	0	0	0
ZAPOTLAN EL GRANDE	0	0	1	0	0	0	0
ZAPOTLANEJO	2	1	1	0	0	0	0
SE IGNORA	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	22	37	62	48	27	32	15

4.3. Estudio sobre Desafíos y Oportunidades para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Con el estudio realizado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia

contra las Mujeres, mejor conocida como la CONAVIM, se busca dimensionar las situaciones y los contextos en los que viven las mujeres desde una amplia perspectiva con aspectos multidimensionales y estructurales que se traducen en diversos tipos de discriminación hacia las mujeres y que impiden su desarrollo integral. Mide la exposición a la violencia para las mujeres por estado, cuantificando mediante un índice de desventaja y un índice de daño, el nivel o grado de exposición, considerando los contextos o situaciones que refuerzan la desigualdad entre hombres y mujeres y que principalmente se enfocan en la edad, la condición de migración, la salud, la educación, la participación económica, la falta de instrumentos normativos de protección e instituciones especializadas de atención, entre otras.

Para realizar un análisis profundo en el que se consideren todos los posibles factores que agravan la posición y condición de las mujeres en un Estado, se consideraron las siguientes variables:

Desventajas	Daños	Exposición
• Situación demográfica • Condición de migración • Desigualdad • Normativa • Acceso a la justicia • Servicios de apoyo • Presupuesto	• Percepción de la violencia según la ENDIREH • Delitos sexuales • Violencia familiar • Mortalidad por causas externas	• Es la combinación entre las desventajas y los daños

Cuadro de elaboración propia basado en el Estudio sobre Desafíos y Oportunidades para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM.

Según el estudio, Jalisco tiene 14 por ciento de índice de desventaja; un índice de daño de 44 por ciento, y 58 por ciento es el índice de exposición a la violencia de género, números que lo igualan con Ciudad de México y Michoacán en el sexto lugar con mayor riesgo para las mujeres. Los tres primeros lugares son ocupados por Chihuahua, Oaxaca y Guerrero.

El estudio contiene un análisis por entidad federativa sobre los problemas identificados que se consideran variables relevantes para medir la exposición, el daño y el riesgo que

tienen las mujeres. En el caso de Jalisco se consideró que los mayores retos se encuentran en las muertes de mujeres por causas externas, en los que el homicidio y el suicidio han aumentado exponencialmente, así como muertes de mujeres por causas de salud, donde resaltan las enfermedades del corazón, diabetes y tumores malignos; baja participación de las mujeres en el mercado laboral; incremento considerable en jefaturas femeninas, principalmente en hogares indígenas.

De igual forma es de resaltar que Jalisco se encuentra en el quinto lugar de matrimonio infantil, el penúltimo en número de refugios y tiene los últimos lugares en centros de justicia por número de habitantes.

4.4 Datos del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (enero – mayo 2019) sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia del 911 relacionadas con mujeres.

Como ya fue expuesto en el apartado de análisis contextual de violencia en México, el objetivo de este reporte es poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres para conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de este grupo de población. Asimismo, da cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

DATOS RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DELICTIVA SEGÚN REPORTE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS	LUGAR QUE OCUPA EL ESTADO DE JALISCO EN LA ESCALA NACIONAL
Lesiones dolosas	Tercer lugar
Homicidios dolosos	Tercer lugar
Homicidios culposos	Tercer lugar
Feminicidios	Séptimo lugar
Corrupción a menores	Sexto Lugar
LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 911 RELACIONADAS CON VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	LUGAR QUE OCUPA EL ESTADO DE JALISCO EN LA ESCALA NACIONAL
Violencia contra la mujer	Tercer lugar

Abuso sexual	Décimo lugar
Acoso y hostigamiento	Noveno lugar
Violación	Quinto lugar
Violencia de pareja	Cuarto lugar
Violencia familiar	Sexto lugar

4.4 .2 FISCALÍA DEL ESTADO

En el Informe Especial con propuestas de mejora respecto a las órdenes y medidas de protección para mujeres receptoras de violencia en Jalisco, que realizó esta Defensoría de derechos humanos en el mes de mayo del presente año, se solicitó información vía INFOMEX a la Fiscalía del Estado misma que a continuación se detalla.

Denuncias presentadas por violencia familiar		Relación con el inculpado		Principal rango de edad de las víctimas
		2018	2019	
Ene – dic 2018: 8,024		se desconoce: 6.355	se desconoce: 1,4,14	18 - 30
Ene – dic 2019: 2,033		cónyuge: 890	cónyuge: 229	31 - 40
		concubinario: 566	concubinario: 224	
Mujeres atendidas		Principales tipos de violencia reportadas en CJM ZMG		Principales tipos de violencia reportadas en CJM Puerto Vallarta
CJM ZMG	CJM PV			
3,158	440	1. Psicológica 2. Física 3. Económica		1. Psicológica 2. Física 3. patrimonial

Cuadro de elaboración propia:

En la numeralía de mujeres atendidas no precisa la Fiscalía el periodo correspondiente.

5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE AMECA

El municipio de Ameca pertenece a la región Valles. Su población en 2015, según la Encuesta Intercensal, es de 60 951 personas: 48.8 por ciento hombres y 51.2 por ciento mujeres. En 2010 tenía 92 localidades; de éstas, 33 eran de dos viviendas y 51 de una. La cabecera municipal de Ameca es la más poblada, con 36 156 personas, y representaba

63.1 por ciento de la población; le sigue El Cabezón, con 4.7 por ciento; San Antonio Matute, con 3.9; San Antonio Puerta de la Vega, con 1.9; y Los Pocitos, con 1.8 por ciento del total municipal.

En 2010 ocupaba el lugar 101 en el índice de marginación, con un grado bajo; en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 92, con 42.4 por ciento de su población en pobreza moderada y 6.4 en pobreza extrema. En cuanto al índice de intensidad migratoria, el municipio tiene un grado alto, pues se halla en el lugar 38 entre todos los municipios del estado.

Ameca ocupa la posición 19 en el índice de desarrollo municipal (IDM) del total de los 125 municipios del estado, y es el tercero con el índice más alto de la región, sólo por debajo de Tequila y Amatitán (Instituto Estatal de Estadística y Geografía, 2018).⁶

6. CONTEXTO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE AMECA

Ameca cuenta con el mecanismo estatal de Alerta de Violencia contra las Mujeres, decretado por el Gobierno del Estado en febrero de 2016. Fue considerado como municipio prioritario en función de los altos índices de abuso sexual y violación reportados por la entonces Fiscalía del Estado y la Secretaría de Salud. Asimismo, se consideraron los datos proporcionados por el Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres, que revelaban un alto índice de violencia familiar en los hogares, la cual no llegaba a ser denunciada, pero reflejaba una gran necesidad de atención especializada, principalmente en las comunidades más alejadas de la cabecera municipal.

Recientemente, según datos obtenidos a través de *Seguridad Maps*, herramienta tecnológica que automatiza el registro, seguimiento, manejo de información y análisis de datos, la Fiscalía Estatal reporta que en lo que va del presente año, en Ameca se han iniciado las siguientes carpetas de investigación en relación con los siguientes hechos delictivos:

- abuso sexual: 3
- homicidio doloso: 4
- lesiones: 24
- violencia familiar: 51

⁶ Diagnóstico municipal de Ameca 2018 <https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/Ameca.pdf>

Es importante aclarar que la información no se encuentra desagregada, por lo que se desconoce el sexo de la víctima.⁷

Con fecha del día 30 de abril del 2019 se presentó por parte de la CEDHJ a través de la Relatoría especializada de derechos humanos de las mujeres, solicitud de información al Ayuntamiento de Ameca en la que se pidió, el número de atenciones a mujeres por violencia desagregadas por tipo de violencia de diciembre 2018 a la fecha, número de denuncias presentadas por violencia familiar desagregadas por tipo de violencia, edad de las denunciantes y relación con el agresor, número de órdenes de protección emitidas, desagregadas por tipo de orden o medida y duración de las mismas y por último, número del total de personal policiaco con el que cuenta el Ayuntamiento, desagregando datos por cargo administrativo y operativo. Con fecha de 13 de mayo del presente año se contestó por parte del Ayuntamiento de Ameca, la solicitud presentada en los siguientes términos:

Número de atenciones a mujeres por violencia desagregados por tipo de Violencia	49 mujeres por violencia intrafamiliar atendidas en 2018
--	--

En virtud de lo antes expuesto sobre la respuesta obtenida por el Ayuntamiento de Ameca en torno a la solicitud de información desagregada sobre casos de violencia contra las mujeres, se advierte que el Ayuntamiento no cumple con los criterios establecidos para la adecuada identificación y reporte de datos sobre violencia contra las mujeres, mismos que resultan de gran importancia para conocer la situación real del municipio y para realizar en virtud de ellos, una política de prevención y atención a las violencias contra las mujeres de forma integral y transformadora. Dicha ausencia será abordada en los puntos petitorios para solicitar al municipio que adecue su sistema para alimentar la información correspondiente.

6.1 ESTUDIO SOBRE VULNERABILIDADES, AMENAZAS Y RIESGOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN JALISCO: CASO AMECA

El estudio sobre vulnerabilidades, amenazas y riesgos de las niñas y mujeres en Jalisco,

⁷ Seguridad Maps <https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/#/acerca>

realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en 2018, da cuenta de las vulnerabilidades, amenazas y riesgos de las mujeres en los 125 municipios del estado a partir de distintas variables. Analizando desde los instrumentos normativos de protección a las mujeres, así como los servicios de atención brindados, la participación activa en el mercado laboral, denuncias presentadas por violencia contra las mujeres, rezago educativo, entre otras.

Para la realización de este estudio se retoma la metodología empleada en una de las investigaciones elaboradas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), estudio que lleva por título “Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres 2015”, mismo que, a su vez, utiliza las bases y fundamentos de la Teoría de la Prevención de Riesgos para el Manejo de Catástrofes (UNDRO/UNESCO, 1979).

El argumento base para la reapropiación de este modelo metodológico en la perspectiva de género es que hace posible analizar la violencia contra las mujeres como un fenómeno multifactorial, enlazado de manera imprescindible a factores de vulnerabilidad estructural que prevalecen en una sociedad desigual y asimétrica; dicha metodología permite reconocer los riesgos que enfrentan las mujeres en sus diferentes contextos socioculturales, geográficos y económicos. Asimismo, toma en cuenta las condiciones que las vulneran por su incapacidad –y/o contexto económico, educativo, institucional, presupuestal, entre otros–, que les reducen las posibilidades de enfrentar las amenazas de su cotidianidad (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2018).

Tabla desarrollo de los conceptos medulares

VULNERABILIDAD	AMENAZA	RIESGO
Características o circunstancias propias o internas que presenta un grupo –en este caso, las mujeres– que se posiciona con la incapacidad de amenaza externa.	Son los eventos externos perjudiciales, que pueden resultar de la actividad humana y que derivan en daños a las mujeres a través de: lesiones, la muerte, daños materiales, emocionales, entre otros.	Probabilidad de ocurrencia de consecuencias nocivas o perjudiciales no deseables en un grupo o espacio geográfico en particular como consecuencia de la exposición a una amenaza externa y a la incapacidad interna de enfrentarla.

Fuente: Estudio “Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres 2015”.

Tabla recuperada del Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las niñas y mujeres en Jalisco

De dicho estudio se destacan los siguientes hallazgos, respecto al municipio de Ameca:

6.1.1 Vulnerabilidades

Vulnerabilidad normativa: moderada protección. Cuenta con dos de los tres instrumentos normativos: la Comisión Edilicia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Reglamento Municipal para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Vulnerabilidad por presupuesto: Moderada Protección. Recibió un presupuesto acumulado de 600 000 pesos para el periodo 2012-2017. La falta de presupuesto debilita los programas y acciones que atiendan las necesidades de las mujeres en los municipios.

Vulnerabilidad por servicios de apoyo: moderada protección. Significa que únicamente cuenta con tres o cuatro servicios de apoyo para la protección de los derechos de las mujeres. Ameca tiene declarada la Alerta de Violencia contra las Mujeres —Ley Estatal—, por lo que es muy importante la creación de más instituciones que provean de servicios para atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Cuenta con la Instancia Municipal para las Mujeres, un Centro para el Desarrollo y una Unidad de Atención para la Violencia Intrafamiliar.

Vulnerabilidad por desigualdad de género: Mayor Protección.

Empoderamiento

- Apertura a la participación política de las mujeres: moderada apertura. Ya cuenta con mujeres electas para el cargo de presidencia municipal o en la diputación local. (Actualmente el Cabildo se integra por 19 regidores, de las cuales 7 son mujeres) ni en la diputación local. En el ámbito legislativo Puerto Vallarta forma parte del distrito 5 tanto federal como local, y actualmente los cargos referidos son representados por hombres.
- Brecha entre mujeres y hombres en el nivel educativo superior: mayor protección. Hombres 13.44 por ciento y mujeres, 12.42 por ciento.

Mercado laboral. Brecha entre el porcentaje de mujeres y hombres como población económicamente activa: hombres 63 por ciento, mujeres 27 por ciento. Pendiente, impulsar la inclusión de las mujeres al mercado laboral remunerado. Indicador de Menor Protección.

Salud reproductiva:

- Porcentaje de embarazo adolescente: moderada protección. Significa que 14 de cada 100 nacidos vivos son producto de embarazos de mujeres de entre diez y diecinueve años.
- Tasa de mortalidad materna por cada 100 000 nacidos vivos: Mayor Protección. Es decir, 6 defunciones de mujeres por cada 100 000 nacidos vivos. Muertes por causas directas o relacionadas con el proceso de embarazo.

6.1.2 Amenazas

Condición de la percepción de la violencia: Mínima Protección. Jalisco se sitúa en el lugar 5 con mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres, con 74.1 por ciento.

Número de mujeres atendidas por el Centro de Justicia para las Mujeres: Mínima Protección. Del 2017 a agosto 2018 hay registro de tres mujeres atendidas de este municipio. Referente parcial que simboliza lo bajo o ausencia de una cifra de denuncias por violencia contra las mujeres.

Número de feminicidios registrados: Indicador 1, significa más de un feminicidio. Ameca ha reportado dos (2013 y 2015).

Carencia social del municipio:

- a) Rezago educativo: 22.49 por ciento
- b) Carencia por acceso a los servicios de salud: 31 por ciento
- c) Carencia por acceso a la seguridad social: 61.72 por ciento
- d) Carencia por calidad y espacios de la vivienda: 4 por ciento
- e) Carencia por acceso a los servicios básicos: 20.24 por ciento
- f) Carencia por acceso a la educación: 19.75 por ciento
- g) Pobreza multidimensional: 48.80 por ciento

6.1.3 Riesgo

Moderada Protección. Muestra una fuerte presencia de factores que vulneran a las mujeres, sobre todo en los siguientes aspectos: la disparidad en la brecha entre hombres y mujeres tanto en el acceso al nivel educativo superior como en la población

económicamente activa; hay evidencia de un preocupante porcentaje de embarazos de mujeres de entre 10 y 19 años. Con relación a las amenazas, el contexto de violencia se extiende en todo el estado de Jalisco y es muy grave que haya una baja tasa de denuncias y que este registre feminicidios. Para abordar esta problemática es importante involucrar la perspectiva de género en la agenda política con la finalidad de encaminarnos a un estado con menos desigualdades y libre de violencia.

6.1.4 Ficha municipal

A continuación se señala el modelo de semáforo utilizado para marcar el grado de protección en función de los indicadores de vulnerabilidad, amenaza y riesgo calculados en el municipio de Ameca:

MAYOR PROTECCIÓN	MODERADA PROTECCIÓN	MENOR PROTECCIÓN	MÍNIMA PROTECCIÓN
-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------------------------

Fuente: "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres 2015"

AMECA				
	Protección jurídica de la mujer			
	Protección presupuestaria		Modalidad II	
Vulnerabilidad	Protección por servicios de apoyo			
		Empoderamiento	Escaños parlamentarios	
			Nivel educativo	

	Condición de desigualdad de género	Mercado laboral	Población económicamente activa	
		Salud	Embarazo adolescente	
			Mortalidad materna	
Amenazas	Percepción de la violencia de género			
	Número de denuncias en el Centro de Justicia de las Mujeres			
	Número de feminicidios en el municipio			
	Solicitud de alerta de violencia de género contra la mujer			
Riesgo	Condición de riesgo en el municipio			

6.2 MAPA SOBRE VIOLENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AMECA

En 2017 se realizó, por parte del Instituto Jalisciense de las Mujeres y el Instituto Estatal de Estadística y Geografía, el diagnóstico sobre violencia comunitaria en los ocho municipios de la Alerta Local. En el municipio de Ameca se recabó información en ocho colonias consideradas de mayor riesgo, en las cuales, a partir de diversas preguntas dirigidas a mujeres sobre la violencia contra ellas en su comunidad, se concluyó que 56% de la población se siente algo insegura o muy insegura de caminar por las calles de su colonia, ya que 55% de las personas mencionaron la presencia de pandillas en las calles y 36% dijo que hay personas que se encuentran tomando en vía pública, aunado a que 16% mencionó la falta de vigilancia policiaca.

De igual manera, el diagnóstico refleja que 58% de las informantes menciona que no funcionan las lámparas de su colonia y 21% dice que ni siquiera cuentan con ellas. Esto nos lleva a que 35% de la población crea que el lugar más inseguro son las paradas de autobús, y sólo 8% crea que son los parques (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2017).⁸

Lista de colonias encuestadas
Centro Cab. Mun.
El Porvenir
El Santuario
Guadalupana
Las Ladrilleras
Los Naranjos
Obrera
Santa Cecilia

8

Tabla de referencia en el Diagnóstico de violencia comunitaria en el municipio de Ameca sobre desagregado de lugares identificados por las informantes como los más peligrosos en su colonia

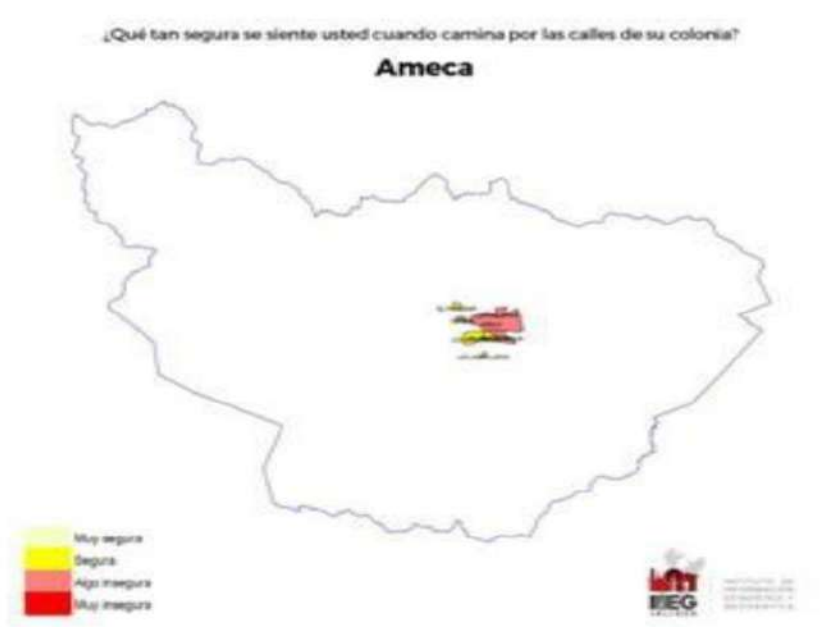
		LAS CALLES	NO SÉ	PARADAS DE CAMIÓN	LOTES BALDÍOS	PARQUES
EDAD	MUJER (15 – 24)	83%	13%	43%	27%	10%
	MUJER (25 – 39)	94%	6%	23%	36%	11%
	MUJER (40 - 55)	78%	17%	43%	26%	4%
POBLACIÓN DE ESTUDIO	MUJERES CASADAS O UNIDAS	84%	14%	31%	30%	5%
	MUJERES ALGUNA VEZ UNIDAS	89%	11%	55%	9%	25%
	MUJERES NUNCA UNIDAS	91%	5%	42%	40%	14%
COLONIA	CENTRO CAB. MUN.	100%	59%	6%		11%
	EL PORVENIR	100%	43%	20%		14%
	EL SANTUARIO	68%		34%	24%	25%
	GUADALUPANA	88%	44%	47%		
	LAS LADRILLERAS	63%		49%	37%	
	LOS NARANJOS	82%	48%	27%	18%	7%
	OBREIRA	100%	47%	35%		12%
	SANTA CECILIA	81%	34%	33%	19%	

⁸ Diagnóstico de violencia comunitaria del municipio de Ameca
https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/informe_violencia_ameca.pdf

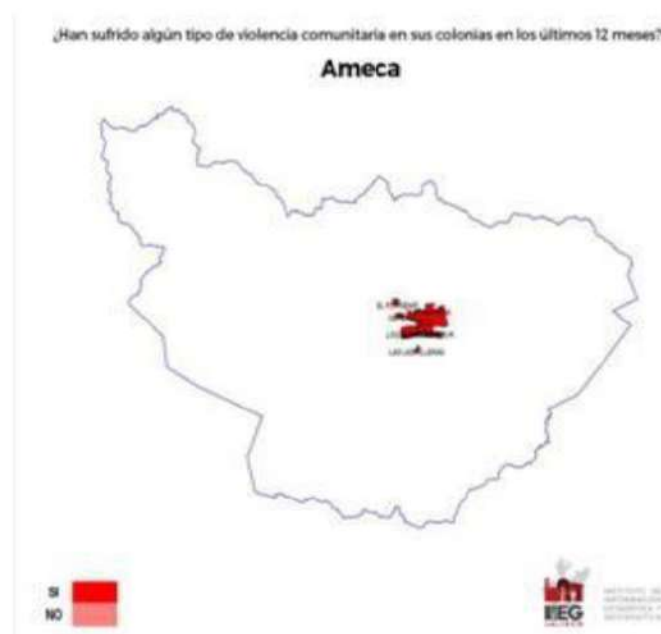
Tabla recuperada del Diagnóstico de violencia comunitaria en el municipio de Ameca sobre Desagregado de razones por las que las informantes refieren no sentirse seguras en su colonia

		PRESENCIA DE PANDILLAS	PERSONAS TOMANDO EN LA CALLE	FALTA DE ALUMBRADO O PÚBLICO	HAY ROBOS/ ASALTOS	PERSONAS DROGADAS EN LA CALLE	FALTA DE VIGILANCIA POLICIACA
EDAD	(15 - 24)	53%	24%	29%	47%	18%	29%
	(25 - 39)	48%	41%	41%	22%	19%	19%
	(40 - 55)	67%	42%	33%	33%	42%	
COLONIA	CENTRO CAB. MUN.	69%		44%	42%	17%	14%
	EL PORVENIR	41%	26%	31%	56%	15%	15%
	EL SANTUARIO	19%	61%	61%		23%	19%
	GUADALUPANA	83%	29%	20%	51%	17%	12%
	LAS LADRILLERAS	85%	39%	32%	47%	24%	
	LOS NARANJOS	45%	55%	28%			28%
	OBREERA	31%	62%	12%	19%	55%	14%
	SANTA CECILIA	36%	64%	51%	13%	41%	34%

Mapa recuperado del estudio sobre mapas de violencia comunitaria realizado por el Instituto Estatal de Estadística y Geografía y el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2019⁹.



⁹ Mapas del Estudio de opinión sobre violencia comunitaria de los 8 municipios del estado de Jalisco https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/informe_8_mapas_de_violencia_comunitaria.pdf



7. MECANISMOS LOCAL Y FEDERAL DE ALERTA DE VIOLENCIA

En el último semestre de 2015 se formó en Jalisco el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que analizó la viabilidad del Decreto de Alerta de Violencia contra las Mujeres, mecanismo contemplado en la Ley Estatal, que permitió diseñar y fortalecer las políticas públicas en materia de atención, prevención y sanción de todas las formas de violencia que vivían las mujeres y las niñas de Jalisco.

En febrero de 2016, el informe diagnóstico que elaboró el GIM Jalisco fue entregado al entonces gobernador del Estado, quien, en presencia de representantes de la CONAVIM, INMUJERES, organizaciones de la sociedad civil e integrantes del GIM, decretó la activación del Mecanismo de Alerta de Violencia contra las Mujeres en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

Atendiendo las conclusiones, recomendaciones e indicadores asentados en el Informe del Grupo de Trabajo, el poder Ejecutivo diseñó la estrategia de atención y prevención "Juntos por Ellas" y se informó a los alcaldes de los ocho municipios cuáles eran los indicadores y conclusiones que debían de atender, haciendo llegar informes periódicos en torno al avance de cumplimiento de cada conclusión.

Las medidas urgentes que se enfocaban en los municipios eran:

- Divulgación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres
- Patrullajes preventivos, vigilancia y patrullaje policial intensificado en zonas de riesgo
- Inclusión de la perspectiva de género en el Servicio de Atención de Emergencias 066
- Alumbrado público en óptimas condiciones, urgente en zonas de riesgo
- Creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda Inmediata de Mujeres y Niñas Desaparecidas

A finales de 2016, un grupo de organizaciones de la sociedad civil hizo uso de su derecho y solicitó ante la CONAVIM E INMUJERES que se aplicara el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres incluido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las organizaciones solicitantes fueron Católicas por el Derecho a Decidir, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, Justicia y Derechos Humanos, AC; DDSER, Amnistía Internacional y el Alto Comisionado de Naciones Unidas. Al admitir la solicitud se integró un grupo de trabajo que elaboraría el diagnóstico y el informe.

La solicitud de Alerta de Género de CONAVIM se elaboró por violencia feminicida para 10 municipios, que son: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco, El Salto, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic.

Tanto la CONAVIM como el entonces gobernador del Estado informaron a los alcaldes con relación a la solicitud de este nuevo procedimiento para el debido cumplimiento de las acciones e informes que de manera periódica se debían rendir ante el grupo de trabajo y el grupo de seguimiento que incorporaba (por primera vez a nivel nacional) a las organizaciones solicitantes a los esquemas de información, interacción y de trabajo.

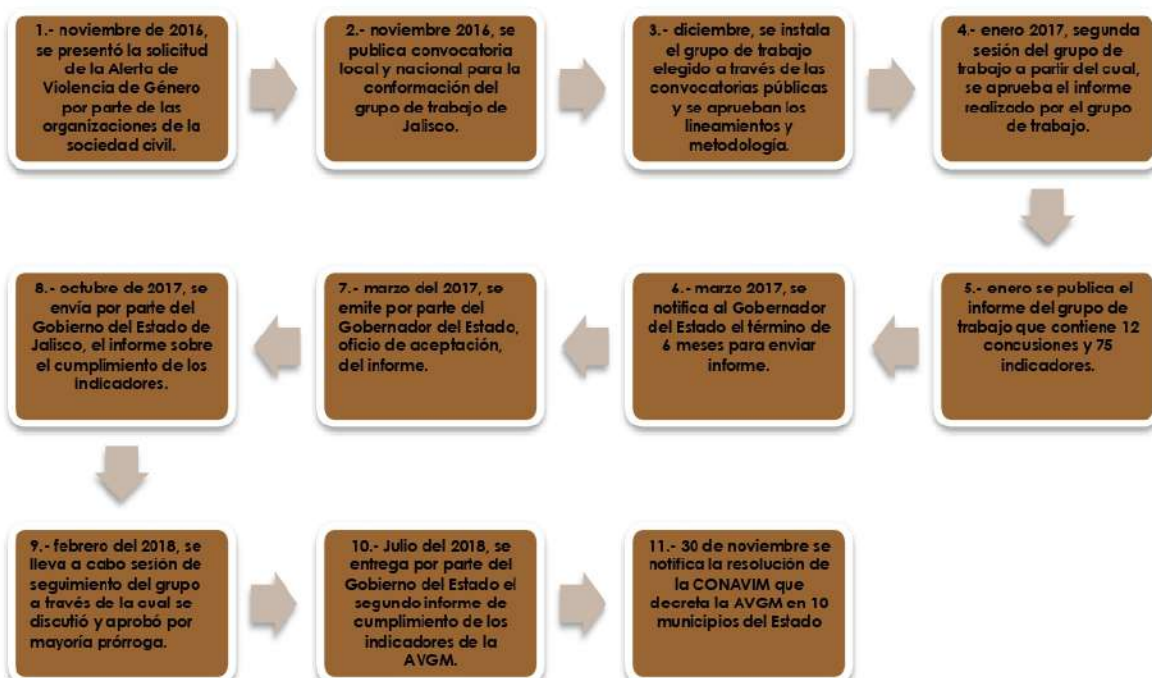
La resolución respecto a la solicitud de la citada Alerta fue emitida en el mes de noviembre de 2018, en la que se señalan las diversas acciones de carácter peramente dirigidas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y las cuales involucran tanto al Estado en su conjunto, así como a la totalidad de los municipios del Estado de Jalisco.

7.1 LINEAS DEL TIEMPO AVCM Y AVG

ALERTA LOCAL



ALERTA FEDERAL



7.2 Medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de los mecanismos de AVCM y AVGM

MEDIDA SOLICITADA	ACCIÓN	LO CA L	FED ERA L
		AV C M	AV G M
1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN	Campañas de prevención de la violencia	✓	✓
	Modelo de ciudades seguras	✓	✓
	Programa Estatal para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres	✓	
	Diagnóstico sobre la situación de refugios para mujeres en situación de violencia	✓	
	Banco Estatal de Datos	✓	✓
	Programas de capacitación y formación para funcionarios que atiende a mujeres en situación de violencia.	✓	✓
2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN	Programa de contención emocional y autocuidado a funcionarios que atiende a víctimas de violencia	✓	
	Diagnóstico de necesidades de capacitación al funcionarios que atiende a mujeres en situación de violencia	✓	

	Creación del registro único metropolitano para la atención de llamadas a mujeres víctimas de violencia	✓	
	Modelo Único de Atención	✓	✓
3.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Indicadores municipales para la prevención, vigilancia y atención de mujeres en situación de violencia	✓	✓
4.- MEDIDAS DE ACCESO A LA JUSTICIA	Elaboración de protocolo de investigación para el delito de feminicidio		
	Elaboración del protocolo para la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas	✓	✓
	Elaboración del protocolo para los casos de violación de niñas y mujeres	✓	✓
	Reformas legislativas	✓	
	Diagnóstico sobre deficiencias en la implementación de órdenes de protección	✓	✓
	Protocolo para la emisión de órdenes de protección		✓
	Unidad especializada para el seguimiento de órdenes de protección	✓	✓
	Plan de mejora para la emisión, implementación y seguimiento de las órdenes de protección		✓

	Creación del Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo		✓
	Unidad especializada para la atención de casos de niñas y mujeres víctimas de violación	✓	✓
	Unidad de análisis y contexto para los casos de desaparición y feminicidio		✓
	Fiscalía de personas desaparecidas		✓
	Diagnóstico sobre las deficiencias en las diligencias de casos de muertes violentas de mujeres		✓
	Instalación de juzgado especializado para la atención de mujeres víctimas de violencia		✓
	Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	✓	
	Institucionalización de la AVGM		✓
	Capacitación Poder Judicial		✓

7.3 CORRELACIÓN DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO CON LOS INDICADORES DE LAS ALERTAS

Importante es correlacionar las acciones reportadas por los municipios en relación directa con los indicadores que debían cumplirse en los dos mecanismos de alerta. Los siguientes cuadros dan muestra de ello:

7.3.1 Mecanismo local

Alerta de Violencia contra las Mujeres (estatal, 2016)	
Indicador	Acciones
Patrullaje y vigilancia en zonas de riesgo	Sin avances reportados
Alumbrado público (instalación y mejora) en las zonas de riesgo	Sin avances reportados
Creación/instalación de un Refugio para mujeres en situación de violencia	Sin avances reportados

Cuadro de elaboración propia.

7.3.2 Mecanismo federal

Con relación a los indicadores del Mecanismo de la Alerta de Género (federal), estos fueron:

Alerta de Género contra las Mujeres (federal, 2017, 2018)	
Indicador	Acciones
Puesta en marcha y capacitación de un equipo dentro de la policía municipal para atender el Protocolo Alba	No hay un grupo especializado de búsqueda y reacción inmediata. AMECA NO CUENTA CON ALERTA FEDERAL
Capacitación con PEG para los elementos de seguridad del municipio	Se capacitó en órdenes y medidas de protección por parte del Estado, así como de la NOM 046 AMECA NO CUENTA CON ALERTA FEDERAL
Diagnóstico de necesidades de capacitación de servidores públicos que atienden violencia	AMECA NO CUENTA CON ALERTA FEDERAL
Campañas de difusión para prevenir violencias	AMECA NO CUENTA CON ALERTA FEDERAL
Reporte de seguimiento de órdenes de protección	AMECA NO CUENTA CON ALERTA FEDERAL

Cuadro de elaboración propia.

8. ACCIONES REPORTADAS POR EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE AMECA

Desde 2016 hasta 2018, el municipio de Ameca fue seleccionado, por medio del Instituto Jalisciense de las Mujeres, del recurso federal Programa de Transversalidad de la PEG, operado por el Instituto Nacional de las Mujeres en la modalidad III de coordinación entre el municipio y el estado. Los centros de desarrollo para las mujeres (CDM) tuvieron como eje central fomentar e instrumentar acciones y estrategias que generen condiciones para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres. Ello, con un abordaje integral y profesional de las necesidades e intereses estratégicos de las mujeres en los municipios considerados como prioritarios. Dichas acciones y estrategias fueron dirigidas a servidoras y servidores públicos de la administración pública municipal, y mujeres, sus hijas e hijos, en los municipios.

Para el adecuado funcionamiento de los CDM se contrataron profesionistas especializados en atención a violencia contra las mujeres; durante tres años se invirtió por parte del estado, en su capacitación y se compraron los insumos materiales y didácticos necesarios para su correcta operación.

El proyecto de los CDM contribuyó principalmente en la capacitación a mujeres y hombres a partir de la impartición de talleres sobre igualdad, perspectiva de género y violencia. Esto generó un punto de reflexión sobre dichos temas y favoreció la prevención o atención de las personas que se encontraban en alguna situación de violencia. A ello se sumaron los objetivos del programa PROIGUALDAD 2015-2018. Se realizaron mesas de trabajo interinstitucional que permitieron integrar una red de apoyo y un trabajo en colaboración entre las instancias que atienden a personas en situación de violencia. Dicha labor se reflejó en la respuesta a las canalizaciones realizadas debido a la atención que daban a las usuarias enviadas por el CDM. Durante las mesas de trabajo con tomadores de decisiones del municipio se llegó a acuerdos para trabajar juntos y recibir apoyo del municipio para concretar actividades. Los acuerdos consistieron en diseñar cápsulas de radio, reuniones mensuales con cabildos y apoyo económico para traslado a comunidades, así como la impartición de talleres dirigidos a hombres.

Las líneas de acción planteadas por el CDM a partir del análisis profundo sobre las instituciones públicas fueron:

- Impartir talleres con perspectiva de género a los distintos grupos que integran el sector educativo (administrativo, docente, alumnado, madres y padres).

- Realizar actividades dentro de las instituciones de educación que promuevan la igualdad de género.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género al sector educativo para brindar una mejor atención a la población.
- Exhortar a las instituciones que brindan servicios de salud, la aplicación de la NOM 046, en beneficio de las mujeres y niñas.
- Proporcionar lista de usuarias previamente identificadas y bajo consentimiento de éstas al área correspondiente para que sean incluidas en los programas de apoyo social. Identificar tomadores de decisión entre el SSJ y CDM para gestionar la alianza.
- Impartir los talleres de sensibilización de género, así como el de prevención de violencia contra las mujeres.
- Realizar campañas permanentes sobre las temáticas que se abordaron en las mesas.
- Identificar los tipos de apoyo que existen en beneficio de las mujeres y su empoderamiento, de gobierno, para informar de éstos dentro de los procesos de capacitación.

Durante el proyecto del CDM se cumplió con los objetivos señalados; se fortaleció la instancia municipal de las mujeres; se brindó asesoría a mujeres en situación de violencia; se proporcionaron atenciones por parte del área de trabajo social, asesoría jurídica y asesoría psicológica. Posteriormente se ofrecieron talleres a la población abierta, a funcionariado y también hubo mesas de trabajo, ¹⁰ la permanencia y continuidad de los Centros de Desarrollo para las Mujeres como parte de la política pública que permita fortalecer a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres es de suma importancia, por lo que tanto el mecanismo estatal como el municipal deberán mantener coordinación para lograr gestionar a través del recurso federal el seguimiento del centro en el municipio.

¹⁰ Libro blanco del Instituto Jalisciense de las Mujeres 2013- 2018

9. PROPOSICIONES

Con base en la información proporcionada que confirma el contexto de violencia y las ausencias que aún permanecen en el municipio después de tres años de haber decretado la alerta local se sugiere al municipio de Ameca que ponga en práctica las siguientes acciones:

Al Ayuntamiento de Ameca

Primera. Garantizar la efectiva instrumentación de la **política municipal para la igualdad entre mujeres y hombres** del municipio de Ameca, a través de un presupuesto etiquetado para la plena aplicación de los programas, proyectos y acciones que en materia igualdad de género se establezcan de forma transversal en el Plan Municipal de Desarrollo y los que se establezcan en el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2021.

Además, dicho presupuesto deberá considerar una partida que garantice el sueldo del personal adscrito a la Instancia Municipal de la Mujer, que deberá prestar servicios de forma integral a las víctimas de violencia, sus hijas e hijos, el municipio deberá garantizar que el personal esté capacitado para dar atención especializada ante casos de violencia de género, o garantizar que quienes tengan asignación para dichas tareas obtengan formación y capacitación constantes en estas materias.

Segunda. Contar con un **marco normativo** que rija la política municipal en materia de igualdad de género. Para ello deberá elaborarse el Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y armonizarlo con los lineamientos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como con la Ley General y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tercera. Instalar el **Consejo Municipal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, adoptando como modelo el Consejo Estatal (CEPAEVIM) previsto en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Debe tomarse en consideración que el funcionamiento del consejo tiene la mayor relevancia; debe estar integrado por el gabinete de seguridad y las autoridades de salud y educación del municipio; estar a cargo de la presidencia municipal y coordinado por el Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres, y deberá ser el emisor tanto de la política como del modelo municipal de prevención y atención integral para personas

agresoras y mujeres víctimas la violencia donde se garantice la seguridad de las mujeres y de sus hijas e hijos.

Cuarta. Realizar las acciones necesarias para la instalación de **un refugio o casa de medio camino** para toda la región Valles, que sirva para el resguardo de mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, de manera inmediata y en condiciones dignas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV y 51, párrafo III, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia,

A fin de resguardar la vida y la integridad de las mujeres receptoras de violencia, así como la de sus hijas e hijos que se encuentren en riesgo inminente, es imprescindible que el ayuntamiento asigne recursos y aumente la capacidad instalada de al menos cuartos de urgencia o casas de medio camino que funcionen como espacios intermedios, en tanto se construyen e identifican las redes de apoyo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia (LAMVLVJ).

Asimismo, generar las acciones correspondientes de coordinación con la Secretaría General de Gobierno¹¹ a efecto de que se instale un refugio de mayor temporalidad en la región Valles, para trasladar a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, en coordinación con los demás ayuntamientos de dicha región.

Es importante considerar que los refugios no sólo deben ser para albergue o resguardo, sino para proporcionar la atención multidisciplinaria que garantice lo que señala el artículo 56 de la LAMVLJ, que incluya la atención en salud física y psicológica, asesoría legal, educación sexual, opciones laborales y acompañamiento a las mujeres con sus hijas e hijos, mediante un modelo de atención integral que busque no solo el empoderamiento, sino fundamentalmente la autonomía de las mujeres, así como el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Quinta. Girar instrucciones al personal que corresponda para que en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas¹² (CEAV), se analice la viabilidad de instalar en el ayuntamiento una **unidad de atención a víctimas de violencia**, a fin de que se emprendan acciones conjuntas e integrales que permitan reforzar las medidas

¹¹ De conformidad al tercer punto recomendatorio de la Recomendación 5/2019 en el rubro dirigido a la Secretaría de Gobierno

¹² De conformidad al octavo punto recomendatorio de la Recomendación 5/2019 en el rubro dirigido a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV).

para la atención de la violencia contra las mujeres en el municipio de Ameca.

Sexta. Diseñar e implementar programas de reeducación integral dirigida a personas agresoras, considerando como ejes rectores los objetivos que establece el modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres de la CONAVIM que refieren entre otros, los siguientes:

- Desactivar los mecanismos patriarcales de control y reproducción de las desigualdades que operan en la violencia de género, potenciando en los hombres que la ejercen, la asunción de responsabilidad, el reconocimiento (auto) crítico de las dinámicas de poder y dominación que utilizan, y, finalmente, el cese de las conductas violentas y el compromiso activo en la construcción de relaciones más igualitarias.
- Promover en hombres y mujeres jóvenes un compromiso activo con la igualdad de género que contribuya a erradicar los elementos que están en la base de la violencia de género, visibilizando los mecanismos de poder y control hacia las mujeres, cuestionando el sexismo y las normas rígidas de género, y empoderando a las mujeres contra todo tipo de violencia.
- Garantizar condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género, estandarizando los procedimientos y proporcionando pautas, técnicas y herramientas concretas, que sean de utilidad para las personas e instituciones implicadas en su implementación.¹³
- Realizar campañas de prevención dirigidas a hombres, que logren hacer visibles las violencias que se ejercen contra las mujeres, principalmente las que ocurren en el ámbito familiar.

Todo lo anterior de conformidad al artículo 41 fracción V de la LEAMVLV,

Séptima. Crear la unidad especializada de reacción y búsqueda inmediata de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas con personal especializado para coadyuvar con los trabajos de búsqueda de conformidad con el Protocolo Alba y generar con la iniciativa privada convenios de colaboración para la difusión inmediata de las cédulas de identificación.

Octava. Poner en marcha un programa de formación especializada para el

¹³ Modelo conceptual y operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres/ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174461/Modelo_CECOVIM.pdf

funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia, centrado sobre todo en el personal operativo de la Comisaría de seguridad Pública y el funcionariado del sistema municipal de salud, bajo la siguiente temática:

Al personal adscrito al sistema municipal de salud

- Atención a mujeres víctimas de violencia, conforme a los criterios establecidos en la NOM 046
- Derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la salud, conforme a los criterios establecidos en las NOM 007-SSA2-1993 de atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio abordando la prevención de la violencia obstétrica y 047-SSA-2015 para la atención integral en salud sexual y reproductiva del grupo etario de diez a diecinueve años.

A personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, Juzgado municipal, Sindicatura:

- Conocer qué son y de qué tipo, las OdP.
- Conocer la ruta de acción para emitir la OdP, a quiénes debe notificar, saber a dónde canalizar a las mujeres receptoras de violencia y en quién recae la responsabilidad del control y seguimiento de la OdP.
- Realizar ejercicios prácticos mediante la metodología de aprendizaje de
- "situaciones problema" hipotética o real para emitir OdP.

A personal que brinda atención jurídica y psicológica a mujeres receptoras de violencia

- Violencia de género y políticas públicas
- Marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género
- Atención y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- Autocuidado para el personal que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género
- Atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación
- Prevención de la violencia de género
- Planeación, monitoreo y evaluación de servicios y satisfacción

Todo lo anterior de conformidad al artículo 41 fracción III de la LEAMVLV.

Novena. implementar el **plan de mejora para la emisión, control y seguimiento de las órdenes de protección** de acuerdo con las recomendaciones y al informe especial sobre medidas y órdenes de protección realizado por esta defensoría.

Décima. Revisar el **reglamento interno de la Comisaría de Seguridad Pública** con la finalidad de:

- Incorporar las atribuciones referentes al nivel de competencia y responsabilidad que tienen con respecto a las OdP.
- Diseñar el proceso de responsabilidad y competencia de quienes se encargarán de llevar el control y seguimiento de las OdP.
- Instaurar procedimientos administrativos a las y los servidores públicos que hayan incurrido en una omisión o actuar indebido en el proceso de control y seguimiento de una OdP, con la finalidad de sancionar dicha conducta con la garantía de no repetición, conforme al artículo 41, fracción VI, y 60 de la LAMVLV (estatal).
- Crear una unidad especializada para atender, llevar el control y el seguimiento de las OdP que cuente con especialistas en psicología, trabajo social, abogados(as) que atiendan a las víctimas y elementos de la policía, quienes deberán estar capacitados en perspectiva de género y de derechos humanos, así como con enfoque diferencial y especializado.
- Dicha unidad deberá incorporarse en el reglamento municipal de referencia y dejar establecido que se coordinará con la Policía Investigadora de la Fiscalía Estatal en materia de violencia contra las mujeres, para que conozca, opere y atienda:
 - Mecanismos y acciones de reacción inmediata.
 - Cumplimiento de OdP en casos de riesgo latente para la víctima.
 - Estrategias coordinadas para la incidencia en tiempo real de las órdenes emitidas mediante técnicas de georreferenciación, en coordinación con los sistemas de los centros de control y comando en video vigilancia, C4 y Escudo Urbano C5, del estado y municipios, respectivamente.

Décima primera. Elaborar en alianza con la **comisaría** de seguridad pública, con las autoridades estatales y la instancia municipal de la mujer, un **programa de prevención de la violencia contra las mujeres** que pueda ser ejecutado por la Comisaría de Policía

del municipio. Dicho programa deberá contar con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y enfoque diferencial, tomando en consideración los conceptos centrales de la prevención de la violencia en seguridad ciudadana.

Décima segunda: Consolidar un **sistema de información** efectivo a partir del cual, se registren los casos de violencia contra las mujeres que se atienden desde las distintas instituciones públicas municipales y que la información sea desagregada en los términos que establece el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres conocido como BANAVIM a partir de cuando menos las siguientes variables:

- Tipo de Violencia.
- Modalidad de la violencia.
- Violencia de género.
- Victimarios.
- Víctimas por edad y tipo de violencia.
- Victimarios por edad y tipo de violencia.
- Órdenes de protección.
- Casos con conocimiento de alguna autoridad.
- Delincuencia organizada.
- Órdenes de protección emitidas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, para tal efecto, se le concede un término de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, se sirva remitir a esta relatoría la respuesta del informe especial, a fin de que este organismo este en aptitud de determinar lo que en derecho le corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis, y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes.

Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes.



Alfonso Hernández Barrón
Presidente